



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado 9 Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla**

PROCESO: EJECUTIVO RAD. 00751- 2019

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL ORAL. - Barranquilla, Marzo Ocho (08) del año Dos Mil Veintiuno (2021). -

Visto y verificado el anterior informe secretarial, es de manifestarle que este Despacho en auto que dio por terminado este proceso de fecha 16 de Octubre de 2020, realizó pronunciamiento negando la autorización realizada por la apoderada judicial de parte demandante para el retiro de los documentos en desglose. -

Que como quiera que aportó pago de un solo arancel, que fue el realizado el 27 de Octubre de 2020, a las 10:54:13, para poder acceder a plasmar las constancias de desglose en los documentos requeridos (2), debe cumplir con lo estipulado por el Consejo Superior de la Judicatura, en el sentido de realizar el pago de arancel por cada certificación de desglose. -

Por lo anterior, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.-Requírase a la parte demandante para que aporte al despacho el pago completo de arancel para la expedición de las certificaciones de desglose solicitadas.

2.- Estese a lo dispuesto en auto de fecha 16 de Octubre de 2020, en lo referente a la autorización para la entrega de los documentos en desglose. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Centro Cívico
PBX : 3885005 Ext.1067. www.ramajudicial.gov.co
Correo: cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

Firmado Por:

**ALFONSO GONZALEZ PONTON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8fbe39fa1f726a19620c343ffc755cc677516c3c2fbc0ec536c9d64fae72144**
Documento generado en 08/03/2021 06:14:13 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**